



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098


Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



no existe

RESOLUCIÓN IC N° 0504 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, CON NIT N° 900.182.982”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, con nit N° 900.182.982, ubicado en la calle 72S 48 000 y código de matrícula es el 5800.
2. Que la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, se encuentra en mora por el período de abril de 2010 a abril de 2015 correspondientes a sesenta y una (61) meses del impuesto de Industria y Comercio, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$68.639.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$29.559.000	\$21.367.383	\$50.926.383
Avisos y tableros	4.433.850	3.205.106	7.638.956
Fonogramas (música)	2.995.900	2.136.739	5.092.639
Reajuste industria y comercio	1.332.000	1.723.619	3.055.619
Reajuste avisos y tableros	199.800	258.542	458.342
Reajuste fonogramas	133.200	172.362	305.562
Nota de cargo sanciones	1.161.675	0	1.161.675
Ajuste a miles	-176	0	-176
TOTAL	\$39.775.249	\$28.863.751	\$68.639.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de mayo de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo a la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, con nit N° 900.182.982.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,



RESOLUCIÓN IC N° 0504 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de mayo de 2015, a la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, con nit N° 900.182.982, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

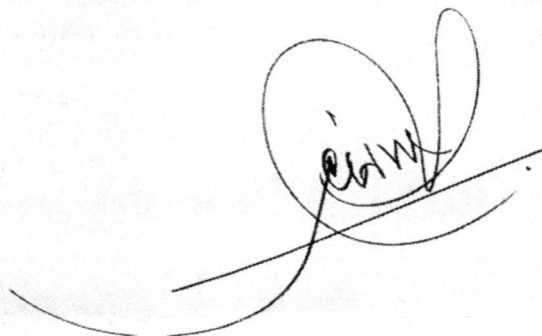
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo a la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, con nit N° 900.182.982, en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$68.639.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y la sociedad RESTAURANTE LA GRANJA HAPPY, con nit N° 900.182.982, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área Impuestos Municipales

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de Impuestos

